

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN ESCOLAR DE LA UNIDAD EDUCATIVA**



Año 2024

La Escuela Silvia Salas Edwards, decreto cooperador N° 10171 del 07 de noviembre de 1947, del Ministerio de Educación, Rol Base de Datos N° 8678-9, es un Establecimiento Educacional con 2 cursos de Pre- básica y 8 cursos de Enseñanza General Básica de 1° a 8°.

La Escuela “Silvia Salas Edwards” es una de las obras de la Congregación “Religiosas Adoratrices”. Apoya su gestión organizacional y administrativa en el Proyecto Educativo Pastoral Institucional, en el Reglamento Interno y en el Proyecto Técnico Pedagógico de la Unidad Escolar, en los que se incluyen explícita o implícitamente la Misión, principios y certezas doctrinarias de la Congregación, además de la fundamentación y normativas que sustenta la Ley General de Educación N° 20.370 (LEGE) y los textos legales complementarios emanados del Ministerio de Educación Pública.

FINALIDADES

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar tiene las siguientes finalidades:

- Facilitar y orientar la administración de los instrumentos técnicos y normativos de evaluación, calificación y promoción reglamentariamente vigentes para ser aplicados a los estudiantes de la Escuela.
- Proporcionar a los docentes información confiable relacionada con el avance en el desarrollo del proceso de aprendizaje y consecución de logros programáticos, tanto individuales como grupales, de modo que los Profesionales de la Educación puedan confirmar o modificar aspectos operacionales de la línea curricular.
- Recoger antecedentes académicos y de desarrollo de la personalidad de los estudiantes que, evaluados por los docentes, les permitirá tomar decisiones para calificar los aprendizajes en las disciplinas del currículum de la Escuela y los variados rasgos de desarrollo individual de cada uno, motivándolos para asumir responsablemente su crecimiento personal.
- Entregar oportunamente a los estudiantes y a sus padres y apoderados las **calificaciones** parciales, semestrales y finales que registren los avances obtenidos en los diferentes aprendizajes, de acuerdo con las exigencias programáticas, del Proyecto Educativo y al perfil del estudiante de cada Nivel de Aprendizaje.

Artículo 1° PLANES DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS ABARCADAS	DECRETO BASE	DECRETO PROGRAMA DE ESTUDIO	DECRETO PLANES DE ESTUDIO
*LENGUAJE Y COMUNICACIÓN *MATEMATICA	N° 439/2012	N° 1548/ 2012	N° 1548/ 2012 (1° A 4° BÁSICO) N° 1363/ 2011 (5° A 8° BÁSICO)
*IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS (5° Y 6° BÁSICO)	N° 439/2012	N° 1548/ 2012	N° 2960/2012 (5° A 6° BÁSICO) N° 1363/ 2011 (7° A 8° BÁSICO)
*HISTORIA Y GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES *CIENCIAS NATURALES	N° 439/2012	N° 2960/ 2012	N° 2960/ 2012 (1° A 4° BÁSICO) N° 1363/2012 (7° A 8° BÁSICO)
*ARTES VISUALES *MÚSICA *ORIENTACIÓN	N° 1363/2011	N° 2960/ 2012	N° 2960/ 2012 (1° A 4° BÁSICO) N° 1363/ 2011 (5° A 8° BÁSICO)
*EDUCACIÓN FISICA Y SALUD *TECNOLOGIA	N° 1363/2011	N° 2960/ 2012	N° 2960/ 2012 (1° A 4° BÁSICO) N° 1363/ 2011 (5° A 8° BÁSICO)

La Escuela Silvia Salas Edwards fundamenta su reglamento de evaluación en los siguientes Decretos Exentos:

Artículo 2°

El régimen de evaluación, calificaciones y promoción será semestral, para todos los niveles y cursos de la Escuela.

Artículo 3°

La evaluación será flexible de acuerdo con los cambios curriculares impulsados por la Reforma Educacional.

Artículo 4°: DEL TIPO DE LAS EVALUACIONES.

Definiciones:

-**Diagnóstica:** Aplicación de instrumentos de evaluación con el propósito de detectar aprendizajes previos de los estudiantes.

-**Formativa:** Llamada también evaluación de proceso, es la que se hace durante el proceso de enseñanza/aprendizaje. Se trata de un seguimiento que se realiza a lo largo de ese proceso y que sirve para proporcionar información sobre los progresos que van realizando los estudiantes y las dificultades que van encontrando. Cuando se evalúa de esta forma, la evaluación deja de ser un veredicto para transformarse en una forma de ayudar a los estudiantes a progresar en su aprendizaje, animándolos, orientándolos y apoyándolos en esa tarea.

-**Acumulativa o Sumativa:** Es la evaluación periódica (semanal, quincenal, mensual, etc.) de procesos y productos, registrada con una calificación. De la cual quedan exentas las listas de cotejos.

Artículo 5°: LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR POR CADA DOCENTE SERÁN LOS SIGUIENTES:

- Informar inicialmente en marzo y luego efectuar reactualizaciones periódicas de los Objetivos Fundamentales y Objetivos de Aprendizaje del Programa de Estudio de Asignaturas a los estudiantes, de acuerdo con los avances de los aprendizajes conseguidos en el tiempo, con la edad y la capacidad de comprensión de las niñas y niños.
- Informar a los estudiantes, con dos semanas de antelación, los contenidos incluidos en las evaluaciones calendarizadas.

- Incluir en todos los instrumentos de medición de los aprendizajes que incluyen preguntas de redacción la respectiva Rúbrica de corrección.

- Poner a disposición de la Coordinación Académica 3 días antes de su aplicación, el instrumento de evaluación (Forma A y Forma B) digitalizado en formato PDF, el que una vez revisado será despachado para multicopiar. La retroalimentación de este por parte de UTP, será mediante correo electrónico o en forma presencial con el docente. Adjuntar además la pauta de corrección del instrumento

- Una vez realizada una evaluación el docente tendrá diez días hábiles como plazo máximo para informar el resultado dejando registro de la nota junto al contenido y fecha de esta en el libro de clases Digital plataforma CMI.

- No podrán ser agendada dos evaluaciones del área científico humanista (Ciencias, Historia, Matemática y Lenguaje), sin embargo, si podrán agendarse dos evaluaciones en el mismo día si una de ellas corresponde al área científico humanista y la otra corresponde al área artística, tecnológica, educación física o inglés.

- Los estudiantes serán informados previamente sobre fechas, contenidos, objetivos de aprendizaje y el tipo de instrumento, procedimientos y/o técnicas que se utilizarán en las evaluaciones programadas.

En el caso de que algún estudiante se presente de manera voluntaria y manifieste no tener la preparación necesaria para dicha evaluación, el docente procederá a registrarlo en la hoja de vida del estudiante, lo comunicará en UTP, quien notificará al apoderado y evaluará la posibilidad de tomar la evaluación en otra fecha.

Esto se aplica también para los estudiantes con evaluación diferenciada.

Artículo 6: FORMATO DE LA EVALUACIÓN.

Operacionalmente, el carácter de los instrumentos de evaluación que se aplicarán a los estudiantes deberán cumplir con el formato institucional, ya sea en prueba parcial, como rúbricas utilizadas contemplando los siguientes indicadores:

a) Objetivos de Aprendizajes: donde se indicará el desempeño mínimo esperado en la asignatura.

b) Cantidad de ítems relacionados con cada contenido: preguntas, tareas, problemas, etc. destinados a comprobar el dominio de los objetivos seleccionados para la evaluación y puntuación por ítems.

- c) Pauta de puntaje para preguntas abiertas.
- d) Instrucciones de evaluación.
- e) Pauta de metacognición sobre hábitos de estudio y contenido de la prueba
- f) Identificar si el instrumento incorpora o no adecuación curricular

Artículo 7°: FORMA DE EVALUAR.

En cuanto a la forma de aplicación de los instrumentos de Evaluación se clasificarán en:

- Individual
- Bipersonal
- Grupal

Artículo 7°.1 CALENDARIOS DE EVALUACIONES EN PLATAFORMA DIGITAL CMI

Cada docente deberá completar calendario de evaluaciones indicando fecha, tipo de evaluación, contenidos específicos y porcentaje asignado a la evaluación.

Artículo 8 °: TIPOS DE EVALUACIONES.

- Autoevaluación: Es la realizada por el destinatario de la evaluación para asumir un rol de autocrítica constructiva y definir propuestas personales para elevar el nivel de estudio.
- Coevaluación: Es aquella que es realizada conjuntamente por los estudiantes entre sí, por el docente del Subsector o por el estudiante y el apoderado.
- Participativa: Evaluación realizada por los grupos de trabajo o por parte o la totalidad de los integrantes del curso, quienes evalúan a sus compañeros/as o se evalúan como conjunto en relación con actividades de aplicación de los aprendizajes previamente diseñados (Unidades, Módulos, Proyectos). Corrigen errores y refuerzan etapas del proceso.
- De Creación: Evaluación de iniciativas de creación individual o grupal, sugeridas por los estudiantes y de acuerdo con el docente, para aplicar los aprendizajes alcanzados en una Asignatura Ej: lista de cotejo, rúbrica, pauta de evaluación (instrumentos para evaluar presentación oral y escrita, etc.)

Artículo 9°: DE LOS REGISTROS.

Establecer los siguientes sistemas de registros por parte de los docentes y su proceder:

- Se registrará en el libro de clases digital las calificaciones existentes de cada asignatura, las cuales se reflejarán en el informe de notas.
- Se registrará en el libro de clases digital cualquier situación que implique una falta dentro de la realización de una evaluación.

La ausencia a una evaluación se registrará en la “ficha de registro de ausencia” (FRA) adjunta al instrumento. Será responsabilidad del docente entregar el registro a la jefa de UTP quien reprogramará la evaluación, en el horario que estime conveniente luego de terminar la jornada escolar. Se comunicará al apoderado fecha y hora de la evaluación.

- No se podrá registrar ninguna evaluación al libro de clases digital en que los resultados sean del 50% + 1 inferiores a 4.0 y sin el logro de ninguna calificación 7.0 Ya sea prueba parcial como trabajos de proceso.
- Todo trabajo de proceso evaluado con nota parcial debe contar con su rúbrica la cual deberá tener los indicadores coherentes con los contenidos y objetivos a evaluar.
- Las listas de cotejos solo se pueden utilizar de manera formativa, no aplicando nota parcial.

Artículo 10°: SOBRE LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES.

-Los tipos de instrumentos de evaluación que se aplicarán en la escuela tendrán diversos ítems.

-Cada asignatura deberá considerar diversos instrumentos/ técnicas y procedimientos de evaluación durante el semestre, entre ellas:

- Exposiciones orales y escritas
- Pruebas escritas individuales y colectivas
- Pautas de autoevaluación de metas
- Trabajos de investigación.
- Trabajos grupales
- Desarrollo de guías de autoaprendizaje
- Realización de proyectos.
- Experiencias en terreno.
- Experiencias en laboratorio.
- Carpeta de evaluaciones con su pauta correspondiente.
- Registros anecdóticos.
- Controles de lecturas.
- Controles de operatoria básica
- Construcción y explicación de maquetas.
- Mapas conceptuales
- Debates
- Elaboración de informes
- Interrogaciones orales
- Elaboración de fichas

- Elaboración de libretos
- Creación de esquemas rítmicos
- Creación de frases musicales
- Creación y desarrollo de proyectos.
- Encuestas de satisfacción
- Otros.

- Listados de Cotejo y Escala de Actitudes para evaluar aprendizajes diversos en las áreas de O.F.T. (Objetivos Fundamentales Transversales) y Objetivos de Aprendizaje.
- La construcción, la aplicación de instrumentos evaluativos correspondientes a cada tipo de prueba serán de responsabilidad de los respectivos docentes, de acuerdo con las sugerencias que entregue U. T.P. y su posterior aprobación.
- Toda salida pedagógica deberá contar con algún instrumento de evaluación el cual será previamente visado por UTP velando que cumpla con los objetivos de la actividad. Sin perjuicio si va o no con registro de calificación en leccionario. Deberá contemplar la aplicación de una encuesta de satisfacción.

Artículo 11°: DE LAS AUSENCIAS A EVALUACIONES.

Los estudiantes que se ausenten a una instancia de evaluación calendarizada serán calificados de la siguiente manera:

-Si presenta certificado médico u otra forma de justificación válida (constancia en carabineros, certificado de defunción, pasajes en caso de viaje) se les aplicará el mismo instrumento y 60% PREMA, UTP informará el día y hora de la evaluación.

-Si no existe justificación para la inasistencia, UTP aplicará el mismo instrumento evaluativo que en la primera oportunidad de asistencia del estudiante, elevando el PREMA al 70%.

A la tercera vez de ausencia sin justificación en el año será responsabilidad del profesor según asignatura avisar a UTP luego se citará al apoderado a entrevista para evaluar situación.

En aquellos casos de situaciones especiales se analizará caso a caso y de ser necesario se realizará una calendarización especial.

Artículo 12°: INFORMES EMITIDOS.

La Unidad Educativa empleará la siguiente modalidad para entregar información a los padres y apoderados sobre el logro de objetivos y avance educacional de sus hijos/as.

a) Informe de personalidad: con los resultados de evaluación de Procesos y Productos en el ámbito de los objetivos Fundamentales Transversales (O.F.T.), particularmente referidos a: habilidades, hábitos y actitudes establecidos en el D.S. de Educación N° 220 de 1998 y sus modificaciones al término de cada semestre

- Crecimiento y autoafirmación personal.
- Desarrollo del pensamiento.
- Formación ética.
- La persona y su entorno.
- Comunicación e informática.

Se aplicará la siguiente escala de apreciación

Escala de evaluación	
Concepto	Valor
SIEMPRE	S
GENERALMENTE	G
RARA VEZ	R/V
NUNCA	N
NO OBSERVADO	N/O

a) Informe Académico: con los resultados de la evaluación de procesos y diseño de productos relacionados con los Objetivos Fundamentales Verticales (O.F.V.) más un juicio global complementario -motivador y gratificante- para los alumnos/as, registrado en el espacio de observaciones.

- El estándar de Rendimiento Académico Mínimo será: 60% = (4.0).

1,0 a 3,9: Insuficiente

4,0 a 4,9: Suficiente

5,0 a 5,9: Bueno

6,0 a 7,0: Muy Bueno

- La escuela extenderá para cada estudiante los informes parciales, semestrales y certificados anuales de estudio, que indicarán las asignaturas, calificaciones y asistencia de los estudiantes. Estos estarán a disposición de los apoderados al término de cada semestre y año lectivo correspondiente en la plataforma digital.

- Al término del año lectivo, la escuela extenderá las Licencias correspondientes a los alumnos de 8° Básico.

- Jefa de UTP citará a todos los padres y apoderados de los estudiantes que presenten dificultades académicas después de un consejo intermedio de evaluación o término del primer y segundo semestre, dejando registrado en ficha de entrevista los puntos tratados y acuerdos tomados. Será de responsabilidad de UTP hacer la bajada de información al cuerpo docente.

Este documento queda a disposición en la ficha de entrevista de cada estudiante.

Artículo 13°

El número mínimo de notas por asignaturas por período semestral será acordado por docente y jefe de UTP y quedará reflejado calendario de evaluaciones semestrales.

Artículo 14°

Los objetivos fundamentales transversales y la asignatura de orientación serán evaluados.

Artículo 15°

La calificación final del semestre corresponderá al promedio de las notas parciales obtenidas en el semestre, con la aproximación de las centésimas 0,05 a la décima siguiente; criterio que se aplicará en todos los casos en que se promedien notas semestrales o acumulativas.

El promedio anual de la asignatura no se aproxima.

En caso de que el promedio anual final de Asignaturas sea 3,85, éste se ponderará automáticamente a nota 4,0.

Artículo 16°: ADECUACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

-Sobre las adecuaciones curriculares: Las adecuaciones curriculares son estrategias individualizadas de la enseñanza, por cuanto son modificaciones que se realizarán a la programación curricular para atender a las diferencias individuales de los alumnos y, en particular, a las necesidades educativas especiales (NEE). Dicha adecuación curricular quedará plasmada en formato de planificación definido por la escuela y será dialogada con el apoderado e informada a cada profesor jefe y de asignatura,

-Sobre la evaluación diferenciada: Se considerará Evaluación Diferenciada a la que comprende la diversidad en los ritmos de aprendizaje debido a dificultades o dotes especiales, como también impedimentos para comunicar y expresar aprendizajes en situaciones permanentes o transitorias de los alumnos. Dicha evaluación debe ser conocida por todos los profesores que interactúan con el Estudiante.

-Los informes profesionales que acrediten necesidades educativas especiales, en forma transitoria o permanente, deberán establecer claramente el DIAGNÓSTICO, el TRATAMIENTO ESPECÍFICO Y LAS ÁREAS AFECTADAS, para ser considerado dentro del plan de Evaluación Diferenciada.

- A los estudiantes con diagnostico permanente se les modificarán las evaluaciones según la necesidad del estudiante y siendo determinadas por el equipo PIE y los docentes a cargo del nivel.

La Evaluación Diferenciada se aplicará una vez presentados los informes que acrediten el inicio del proceso.

-Los alumnos afectos a Evaluación Diferenciada deberán lograr los Objetivos de Aprendizajes para su nivel por los Programas de Educación y por el Proyecto Educativo y Curricular del Establecimiento.

Estas consideraciones especiales tendrán su praxis en una o más de las siguientes sugerencias, entre otras:

-Adecuación de los tiempos en procesos de evaluación, según necesidad del estudiante.

-Realización de actividades alternativas como: Trabajo grupal, trabajo práctico, disertación.

-Evaluación mixta: El estudiante responde a la prueba con el grupo curso, posterior a su entrega el profesor de asignatura y/o educadora diferencial interroga en forma oral o utilizando material concreto según la necesidad del estudiante.

-De ambas evaluaciones se obtiene un promedio.

-Establecer un PREMA (porcentaje requerido mínimo de aprobación) para la obtención de nota mínima (4.0) en forma individualizada, de acuerdo a las características y necesidades pedagógicas de cada alumno diagnosticado.

-Disminuir el número de preguntas que miden un mismo objetivo: esto se refiere a la eliminación de algunas preguntas.

16.1: TIPOS DE EVALUACIÓN.

Los docentes deberán realizar diversificación de instrumentos durante el año lectivo.

- Interrogación oral: especialmente para estudiantes que presentan dificultades a nivel de escritura, lectura, déficit atencional, entre otras.
- Interrogación escrita: para quienes presentan dificultades del habla.
- Destacar instrucciones: en las evaluaciones escritas se destacan las instrucciones a seguir (aumentando el tamaño de letra de la instrucción o resaltándola).
- Parcializar la prueba: según la necesidad del estudiante el proceso de evaluación se parcializa, tomando en cuenta el grado de fatigabilidad que el estudiante presenta en dicho momento.

- Material concreto/batería: Según la necesidad del estudiante en el proceso de evaluación.

16.2: A QUIÉN SE APLICA LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

Se aplica a aquellos estudiantes que presentan déficit, tales como:

- Dificultad específica del aprendizaje. (DEA)
- Trastorno motor
- Trastorno del lenguaje (TEL)
- Trastorno déficit atencional. (TDA/H)
- Condición del espectro autista. (CEA)
- Discapacidad intelectual leve. (DIL)
- Funcionamiento intelectual limítrofe (FIL)

16.3: PROCEDIMIENTOS:

1. El apoderado presenta el diagnóstico y tratamiento acreditado por el especialista idóneo (neurólogo, psiquiatra, fonoaudiólogo, psicólogo) a UTP, quien registrará en ficha de entrevista la recepción.
2. Los informes de los estudiantes recibidos por UTP deben ser entregados a la educadora diferencial y/o psicopedagogos quienes socializarán medidas de estrategias a tomar con cada estudiante notificando a los docentes.
3. La educadora diferencial y/o psicopedagogos asignados elaborarán un plan de intervención y sugerencias de evaluación, a partir del informe recepcionado, el cual debe ser socializado con los docentes del nivel y entregado al profesor/a jefe.
4. El profesor/a jefe en conjunto con la educadora diferencial y/o psicopedagogos son responsables de monitorear el progreso de los estudiantes, informando a la jefa de UTP de los avances y dificultades del proceso. Esto será parte del trabajo colaborativo Docente/Equipo PIE en reuniones de ciclo semanales, mensuales según necesidad.

16.4: SISTEMA DE REGISTRO:

- Informe escrito de evaluación diferenciada solicitada por especialista.
- La Educadora del Equipo PIE y/o psicopedagogos entregará a cada Profesor/a jefe y de Asignatura, el plan de intervención y sugerencias de evaluación diferenciada, dejando copia en la carpeta del estudiante, de acuerdo al nivel que le corresponda.
- Los apoderados deberán asumir y responder plenamente por todo el tratamiento ordenado por el especialista tratante, además, deberán tener constante comunicación con el profesor jefe, profesorado de apoyo y coordinación académica de la escuela. En caso de suspensión de tratamiento, la educadora diferencial y/o psicopedagogos pedirán el informe apoderado en el cual el especialista justifique dicha suspensión.
- Es deber, responsabilidad y requisito del apoderado la presentación de los informes médicos y certificados requeridos para los casos detectados para Evaluación Diferenciada, debiendo hacerlos llegar a la jefa de UTP dentro de los plazos determinados hasta el 15 de abril, o 15 días a partir del ingreso al establecimiento, o 15 días a partir de la derivación solicitada.
- La Evaluación Diferenciada para los alumnos **que no pertenecen a PIE** y presenten informe con diagnóstico, deben tener consignada de manera escrita en el instrumento su PREMA DE 50%.
- El plazo anual para presentar documentación para acceder a la evaluación diferenciada vence el 30/08 y excepcionalmente se extenderá el plazo hasta el 30/09. Estos plazos no aplican para la postulación al programa PIE.

Artículo 17°: DE LAS FALTAS DE HONRADEZ

Serán consideradas falta de honradez por parte de los estudiantes, las siguientes acciones:

- Ser sorprendido copiando durante una evaluación.
- Utilizar el trabajo de otro estudiante como propio e intentar obtener calificación de este.
- Apropiarse de un instrumento de evaluación previo a la aplicación de este.
- No entregar el instrumento de evaluación una vez terminado el tiempo asignado para su desarrollo.

- **Esto se considerará una falta grave por lo que ameritará, por parte del docente, citación al apoderado, registro en hoja de vida del estudiante, informar a UTP sobre situación y registrar nota mínima 1.0. En caso de reiterarse la misma situación, además de todo lo anterior, se sumará la suspensión por 1 día. De mantener esta misma conducta se aplicará la condicionalidad de matrícula.**

Artículo 18°: EXÁMENES.

- Los estudiantes que presenten promedios anuales inferiores a 4.0, pero que no se produzca repitencia de curso, mantendrán la calificación obtenida.
- El estudiante podrá rendir los exámenes que estime conveniente según sus habilidades en las asignaturas en riesgo. Y este tendrá una ponderación del 30%
- Los exámenes se rendirán en horario a convenir con UTP y el profesor. Pero siempre fuera del horario de la jornada escolar.
- Los profesores deberán entregar examen la semana anterior al desarrollo de las evaluaciones en los cursos que realicen la asignatura.
- La nota del examen se ingresará a plataforma siempre que el alumno obtenga nota igual o superior al promedio anual. De no ser así se dejará sin efecto el examen manteniendo su calificación original.

Artículo 19°: ASIGNATURA DE RELIGIÓN.

La asignatura de Religión será evaluada de manera semestral, registrando la calificación en nota y concepto que no inciden en el promedio final.

Artículo 20°: ASIGNATURA DE INGLÉS.

La asignatura de inglés de 1° a 4° básico será evaluada de manera semestral, registrando la calificación en la asignatura de Lenguaje.

Artículo 21°: ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Las evaluaciones asociadas a esta asignatura en forma semestral son las siguientes:

- Relacionadas a la unidad de aprendizaje planificada (ya sea de forma teórica y/o práctica).
- Presentación con la indumentaria deportiva a la clase de educación física (polera, buzo, short, zapatillas deportivas).
- Útiles de aseo, material de hidratación y polera de recambio. Esto es evaluado acumulativamente al inicio de cada clase y se calcula una nota al término del semestre, la cual será parte del promedio final.
- Participación y desempeño en la fiesta costumbrista será evaluada de acuerdo a rúbrica entregada con anticipación a cada estudiante, previa revisión por parte de UTP. Esta nota será consignada como parte de las evaluaciones del segundo semestre académico.

Anexo evaluación Pre-básica:

- Los estudiantes de Pre-básica se les realizará las siguientes evaluaciones durante su proceso de aprendizaje:

Diagnóstica – Intermedia- final

- La evaluación se realizará bajo los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN
LOGRADO (L)	Logra lo esperado. Se debe potenciar para seguir avanzando.
MEDIANAMENTE LOGRADO (ML)	El aprendizaje esta en vía de adquisición, necesita apoyo.
NO LOGRADO (NL)	No manifiesta evidencia de lo esperado, necesita mucho apoyo.
NO OBSERVADO (NO)	No es posible evaluar el indicador.